

**Archivo - Procedimiento Sancionador  
BE-01-E2015**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las diez horas del día treinta de julio de dos mil quince.

Por recibido el escrito presentado por la Licenciada Esther Evangelina Rodríguez Renderos, de generales conocidas en el presente proceso sancionador y quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial de la señora Aida Edith Ramírez de Pérez, propietaria del establecimiento comercial denominado THEKLA, PUB, GRILL & MUSIC.

Por recibido el oficio 029/DA/UCDCMF/15 de fecha catorce de julio del presente año suscrito por el Sub-Inspector Roberto Eugenio Membreño Guerra, Jefe del Departamento de Aduanas de la División de Control Migratorio y Fiscal de la Policía Nacional Civil, , mediante el cual remite a este Tribunal el producto decomisado, en el bar THEKLA, PUB, GRILL & MUSIC.

Al respecto este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

1. En cuanto al escrito presentado por la Licenciada Esther Evangelina Rodríguez Renderos, este Tribunal considera que la copias certificadas del Contrato de Arrendamiento, y de la Licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas extendida para el presente año, por el Departamento de Registro Tributario de la Alcaldía de Santa Tecla, ambas a favor de la señora Aida Edith Ramírez de Pérez, acreditan de manera fehaciente que dicha señora es la propietaria del establecimiento comercial donde se decomisaron diversas botellas de cervezas extranjera que se detallan en el procedimiento, y de los cuales este Tribunal ordeno su devolución.

2. En vista de haber sido remitido a este Tribunal el decomiso por parte de la División de Control Migratorio y Fiscal de la Policía Nacional Civil, procede ordenar a la Secretaria General la entrega de dicho decomiso, dejando constancia en acta de la diligencia.

Por tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad con el artículo 208 de la Constitución de la República; en relación a lo dispuesto en los artículos 14 de la misma Constitución; y 39, 40, 41, 59, y 284 del Código Electoral, este Tribunal RESUELVE:

(a) *Téngase* por evacuada la prevención hecha a la Licenciada Esther Evangelina Rodríguez Renderos, en la resolución del veintitrés de junio de los corrientes, (b) *Ordénase* a la Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral que por medio de Acta, hagan entrega de los bienes decomisados en el establecimiento denominado “THEKLA, PUB, GRILL & MUSIC”, a sus legítimos propietarios.

